



## PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL – MPSC

En virtud a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Procuraduría Pública Municipal se encarga de la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión., a través del Procurador Público Municipal y demás personal de apoyo designado a este.

Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

**Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Decreto Supremo N° 017-2008 JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado tenemos:**

### **A. Funciones del Procurador Público Municipal:**

1. Representar y defender jurídicamente a la Municipalidad en todas las actuaciones en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar en cualquier diligencia.
2. Informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, cuando este lo requiera, sobre todos los asuntos a su cargo.
3. Coordinar con titulares de cada entidad el cumplimiento y ejecución de las sentencias contrarias a los intereses del Estado.
4. El reglamento podrá establecer otras funciones específicas.

### **B. Atribuciones del Procurador Público Municipal:**

1. Requerir a toda institución pública la información y/o documentos necesarios para la defensa del estado.
2. Los Procuradores podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento.
3. Formular consultas al Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre los temas que conciernan a la defensa jurídica de los intereses del Estado.
4. Otras que establezca el reglamento.

### **C. Obligaciones del Procurador Público Municipal**

1. Informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado del plan anual de actividades de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.
2. Remitir al Consejo de Defensa Jurídica del Estado la información requerida sobre los procesos a su cargo.
3. Coordinar en el Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación del personal que ejerce la defensa de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.
4. Cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan, bajo responsabilidad.



5. Las demás señaladas por el reglamento.

**D. Personal de la Procuraduría Pública Municipal**

- Procurador Público
- Analista Legal
- Especialista Administrativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO

Abog César Antonio Vergara Vigo  
CALL 2169  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

20 MAYO 2019

Registro: 543 Folios: 03

Firma:  Hora: 9:18 am

